

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO MONTES–ALTA AXARQUIA, EN FECHA: 6 DE JUNIO 2.019.-

En el Salón de Actos de la sede de este Consorcio en C/ Alcalde Pérez Muñoz s/n de Colmenar (Málaga), siendo las doce horas del día seis de junio de dos mil diecinueve, se reúne el Consejo de Administración del Consorcio Montes-Alta Axarquía al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en segunda convocatoria.

Presidido por el Señor Presidente y asistidos por el Secretario que suscribe, se celebra el acto con la siguiente participación:

ASISTENTES:

Presidente:

D. Cristóbal Torreblanca Sánchez, Presidente y Alcalde de Almogía.

Vocales:

D. José Ramón del Cid Santaella, Diputado representante de la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga.

D. Mario J. Blancke, Alcalde de Alcaucín.

D. Salvador Urdiales Pérez, Alcalde de Alfarnate.

D. Antonio Benítez Barroso, Alcalde de Alfarnatejo.

D. Antonio Artacho Fernández, Alcalde de Casabermeja.

D. José Martín García, Alcalde de Colmenar.

D. Manuel Robles Robles, Alcalde de Comares..

D. Rafael Torrubia Ortigosa, Alcalde de Periana.

Secretario:

D. Juan José Roldán Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Periana y de este Consorcio.

AUSENTES:

D. Antonio Alés Montesinos, Vicepresidente y Alcalde de Riogordo. Quien ha justificado su ausencia.

D. José Juan Jiménez López, Alcalde de la Viñuela.

D. Álvaro Muñoz Hurtado, Teniente de Alcalde de Canillas de Aceituno.

Declarado abierto el Acto por la Presidencia, se procede por el siguiente orden:

I.- PROPUESTA APROBACIÓN BORRADOR ACTA ÚLTIMA SESIÓN.-

El Señor Presidente pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al Borrador del **Acta de la sesión Ordinaria celebrada por este Consejo de Administración el pasado día 18 de Febrero de 2.019**, cuyo borrador ha sido previamente distribuido, junto con la convocatoria, entre todos los miembros de este Consejo. Resultando que dicho borrador **es aprobado y ratificado** por unanimidad de los presentes y que asistieron a dicha sesión, elevándolo a acta definitiva sin modificación alguna.

II.- COMUNICACIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018 Y ESTUDIO Y DICTAMEN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DE DICHO EJERCICIO.-

A).- Información sobre la Liquidación del Presupuesto de 2018.-

Con carácter previo al estudio y dictamen de la Cuenta General de 2018, se da cuenta al expediente de liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, que ha sido aprobada por el Señor Presidente mediante Resolución del día 7 de marzo de 2019, en los siguientes términos:

“Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2018, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, y que ha sido informado por el Secretario-Interventor en fecha 20 de Febrero de 2019.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de Febrero de 2.019, así como los Informes del Secretario-Interventor sobre incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto de igual fecha.

*De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria. Todo ello, en concordancia con las competencias que me establecen los Estatutos del Consorcio que presido, **RESUELVO:***

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2018, conforme al expediente de su razón y con el siguiente resumen del Estado de liquidación:

	Concepto	Importe / €
1	<i>Derechos reconocidos (+)</i>	227.557,84
2	<i>Obligaciones reconocidas (-)</i>	-268.877,03
3	Resultado Presupuestario (1-2)	-41.319,19
4	<i>Desviaciones positivas de financiación (-)</i>	-463,21
5	<i>Desviaciones negativas de financiación (+)</i>	41.688,24
6	<i>Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)</i>	0,00
7	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	-94,16

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta General y al Consejo de Administración en la primera sesión que éstos celebren, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a la Intervención General de la Excm. Diputación de Málaga para su conocimiento y a los efectos de su integración en la Liquidación del Presupuesto General de dicha Corporación Provincial, así como para que se nos informe sobre las medias a adoptar ante el incumplimiento tanto de la estabilidad presupuestaria como de la Regla del gasto.

CUARTO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de la Comunidad Autónoma, en su caso, y ello antes de finalizar el mes de marzo del presente año. “

El Consejo de Administración queda enterado.

B).-Propuesta Aprobación Cuenta General 2018.-

Dada cuenta a la Resolución de la Presidencia de fecha 24 de mayo de 2019, por la que se acuerda la rendición de los estados y Cuenta General de este Consorcio referida al ejercicio 2018.

Visto el expediente que integra la referida Cuenta General, tras amplia deliberación sobre el particular y de conformidad con el Informe del Secretario-Interventor que consta en el expediente, el Consejo de Administración, por unanimidad de los presentes, siendo en número de nueve sobre los doce que de derecho lo componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General a que se refieren los artículos 208 y siguientes de la vigente Ley de Haciendas Locales, **correspondiente al ejercicio 2.018**, conforme al expediente rendido por el Señor Presidente en fecha 24 de junio de 2019, conforme a la validación provisional hecha en la Cámara de Cuentas de Andalucía, y todo ello sin perjuicio de su posterior tramitación junto con la Cuenta General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga en la que se integra formando parte de ella.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga para unir al expediente correspondiente de la referida Cuenta General.

III.- SEPARACIÓN DE CANILLAS DE ACEITUNO, MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y FIJACIÓN DE CUOTAS PARA EL AÑO 2020.-

En ampliación de lo acordado por este Consejo de Administración en sesión de fecha 18/02/2019, conforme al que se inició el expediente de separación del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno del Consorcio, informa esta Secretaría sobre el procedimiento a seguir con respecto a la necesaria modificación estatutaria que hay que redactar y aprobar.

De conformidad con lo manifestado por los asistentes, la Presidencia propone que se retome la modificación de los Estatutos ya iniciada operando en la misma la exclusión de Canillas de Aceituno con la redacción de una nueva propuesta de Estatutos, que serán aprobados una vez renovado el Consorcio.

IV.- RESULTADO ELECCIONES MUNICIPALES Y RENOVACIÓN DEL CONSORCIO.-

Llegado al presente punto del orden del día se informa sobre los resultados electorales en los municipios del Consorcio, resultando que en varios de ellos se estará a

la espera de los acuerdos postelectorales que se produzcan, dado que no hay candidaturas con mayoría absoluta.

El Señor Presidente expresa que permanecerán todos los órganos del Consorcio en funciones hasta que se produzca la renovación de los mismos. Informado el Secretario que suscribe sobre el procedimiento de la renovación, que no podrá producirse hasta que todos los ayuntamientos consorciados y la Exma. Diputación Provincial de Málaga elijan a sus Alcaldes y Presidente, respectivamente, así como los representantes de sus Plenos en la Junta General del Consorcio.

El Consejo de Administración queda enterado.

V.- FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

A) Programa “Centro de Información a la Mujer 2019”.-

Se da cuenta a la Resolución de la Presidencia de 7 de mayo de 2019, por la que se acuerda solicitar la subvención para el funcionamiento del Centro de Información Municipal de la Mujer de este Consorcio, según se transcribe:

“Visto el expediente relativo a la Memoria y presupuesto redactados por el personal del C.I.M. de este Consorcio, para solicitar la correspondiente subvención para el funcionamiento del referido Centro durante el presente ejercicio de 2019. Visto que el Consejo de Administración reunido en sesión de dieciocho de febrero de 2019 acordó delegar en esta Presidencia para solicitar la correspondiente subvención una vez estuviera abierto el plazo de presentación de la misma. Vista la Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer, de fecha nueve de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones para el mantenimiento de los centros de información a la mujer en el presente año, en aplicación de la Orden de 28 de junio de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se establecen las Bases de la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los referidos Centros, modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

Como consecuencia de lo antedicho, de conformidad con las competencias que me confieren los Estatutos de este Consorcio y la Legislación de Régimen Local en vigor y concordante, con el dictamen favorable del Consejo de de la Presidencia y conforme a la delegación del Consejo de Administración reunido en sesión de fecha dieciocho de febrero de 2019, en el día de hoy RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer, dependiente de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, una subvención de ochenta y tres mil novecientos veintiocho euros con dos céntimos (83.928,02€), que supone el coste total de mantenimiento del Centro de Información de la Mujer del Consorcio Montes-Alta Axarquía durante el año 2019. Comprometiéndose a aportar de fondos propios la parte no subvencionada, para lo que existe consignación suficiente en el Presupuesto del referido ejercicio aprobado por la Junta General de este Consorcio.

SEGUNDO.- Hacer constar que el presente acuerdo se adopta condicionado al correspondiente convenio o actuación que, en su caso, hubiera de formalizarse en cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre.”

El Consejo de Administración queda enterado.

B) Programa de Orientación Laboral 2019/2020.-

Se informa sobre el ingreso de 71.882,46 euros, correspondientes a la subvención otorgada por la Consejería de Empleo para financiar el Programa de Orientación Profesional e Inserción Social correspondiente a la anualidad 2019. Como consecuencia de ello, también se informa que se ha incoado el oportuno expediente de modificación de crédito dentro del Presupuesto vigente de 2019 y que para su aprobación está pendiente de la previa fiscalización de la Intervención General de la Diputación de Málaga.

El Consejo de Administración queda enterado.

C).- Programa “Ciudades Ante la Droga”.-

Como continuación a lo ya informado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2019, se da cuenta a la Resolución de la Presidencia de fecha 20/02/2019, conforme a la que se acuerda contratar a la persona seleccionada par dirigir y coordinar el Programa de Prevención de la Drogodependencia subvencionado por la Junta de Andalucía, en los siguientes términos:

“Concedida la subvención para la realización del programa: “Consortio Montes-Alta Axarquía ante las Drogas”, a desarrollar en el ámbito de los municipios integrados en este Consorcio para el año 2018 y que se realiza en el presente ejercicio de 2019. Visto que de conformidad con las bases aprobadas por el Consejo de Administración de este consorcio se ha hecho la convocatoria para contratar al/a coordinador/a del Programa que nos ocupa mediante oferta genérica de empleo hecha al Servicio Andaluz de Empleo.

Visto que el S.A.E., mediante oferta nº 01-2019-2551, propuso a tres candidatas/os, se constituyó una comisión de selección integrada por el personal técnico que presta actualmente sus servicios en este Consorcio quien, tras establecer una baremación al objeto procedió a examinar los curriculares de las aspirantes y realizar entrevistas individuales a las mismas.

Vista la propuesta de contratación hecha por la comisión de contratación conforme al acta de fecha 7 de febrero de 2019, procede contratar a D^aM.J.R, por ser la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación.

*Haciendo uso de las facultades que me otorgan los Estatutos que rige este Consorcio en concordancia con la Ley de Bases de Régimen Local en materia de contratación de personal, en el día de hoy, **RESUELVO:***

PRIMERO.- Contratar laboralmente, con la categoría equivalente a la del grupo A-2 del Estatuto Básico de la Función Pública, a D^a M.J.R., con DNI :....028-J, por tiempo determinado, para prestar el Servicio relativo a la Dirección y coordinación del programa: “Consortio Montes-Alta Axarquía ante las Drogas”, que subvencionado al 50 % por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se desarrollará desde finales de febrero hasta primeros de junio de 2019 en el ámbito de los municipios del Consortio Montes-Alta Axarquía.

SEGUNDO.- Que de la presente Resolución se de traslado a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos, así como a Intervención para su toma de razón.”

Además, se informa ampliamente sobre el desarrollo del referido Programa con la intervención de la coordinadora D^a M.J.R.

VI.- COMUNICACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31/03/19.-

Seguidamente se hace constar que tanto la documentación relativa a la información sobre ejecución presupuestaria a 31 de marzo y el informe de morosidad, ambos del primer trimestre, así como al periodo medio de pago a proveedores durante los meses de enero, febrero y marzo de 2019, se han presentado en tiempo y forma en el registro electrónico habilitado por el Ministerio de Hacienda al efecto, dando traslado a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

En atención a dicha documentación, se informa que en el referido período se cumpliría con los principios de estabilidad presupuestaria y suficiencia financiera, pero no con el de la regla del gasto.

El Consejo de Administración queda enterado.

VII.- PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, SI PROCEDE.-

Preguntados los asistentes si tienen algún asunto susceptible de ser tratado en procedimiento de urgencia, no se produce ninguna propuesta, por lo que de orden de la Presidencia se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día.

VIII.- ESCRITOS Y OTRAS COMUNICACIONES.-

Con independencia de lo dicho en los puntos ya tratados, se informa sobre las distintas actuaciones y Resoluciones del Señor Presidente, quien en todo caso ha contado con la asistencia de los demás miembros del Consejo de la Presidencia, reuniéndose de forma habitual cuatro veces al mes.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Concedida la palabra a los asistentes, no se produce intervención alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha indicada, el Señor Presidente da el Acto por concluido, procediéndose seguidamente a redactar el borrador del presente Acta, por mí, el Secretario del Consorcio, de que doy fe.-